UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 500 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 03 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2679-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2252-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1665-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 232-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 2059-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto al Mtro. Edgar Gregorio Aronés Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2452914, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Mtro. Edgar Gregorio Aronés Medina, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, el 14 de agosto de 2024 falleció Zenobia Ada Consuelo Medina de Aronés, madre del recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF y el Informe Técnico N° 069-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Mtro. Edgar Gregorio Aronés Medina tiene derecho a percibir la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/ 3,000.00;

Que, con Memorando Nº 1665-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto al Mtro. Edgar Gregorio Aronés Medina;

Estando al Informe Legal Nº 232-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación por sepelio y luto al Mtro. EDGAR GREGORIO ARONÉS MEDINA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 500 -2024-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00004 - 0000870 Fortalecimiento Institucional
SEC-FUNC	:	0030
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la bonificación al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 500 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods